

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 068 -2018/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA “III RONDA DE NEGOCIACIONES ENTRE LA ALIANZA DEL PACÍFICO Y LOS PAÍSES CANDIDATOS A ESTADO ASOCIADO”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE**

Lima, 28 de febrero de 2018

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Oficio Circular N° 012-2018-MINCETUR/VMCE de fecha 19 de febrero de 2018 el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para participar en la “III Ronda de Negociaciones entre la Alianza del Pacífico y los países candidatos a Estado Asociado”, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 3 al 9 de marzo de 2018;

Que este evento permitirá fortalecer los vínculos con las administraciones aduaneras de los países integrantes de la Alianza del Pacífico y los candidatos a Estado Asociado, así como reforzar la participación de la SUNAT en los mecanismos de cooperación y asistencia técnica que permitan facilitar y asegurar el comercio internacional en materia, entre otras, de facilitación del comercio y cooperación aduanera, reglas de origen y procedimientos relacionados, todo ello con el objetivo de asegurar la libre circulación de mercancías, servicios, capitales, personas y consolidar una plataforma económica común hacia el mundo, priorizándose el trabajo en áreas que involucran el movimiento de personas, negocios, facilitación del comercio y cooperación aduanera;

Que en dicho evento se tocarán temas sobre asuntos legales e institucionales y solución de controversias, accesos a mercados, reglas de origen y procedimientos relacionados con el origen, obstáculos técnicos al comercio, comercio transfronterizo de servicios, comercio electrónico y servicios marítimos, entre otros;

Que la participación de la SUNAT en la citada ronda se encuentra vinculada con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero en la medida que contribuye al fortalecimiento de los procesos aduaneros para el desarrollo del país, la facilitación del comercio y el avance en los planes de acción en materia aduanera;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico remitido con el Memorándum Electrónico N° 00045-2018-300000, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Jaime Américo Venero Muñiz, Especialista 5 de la División de Tratados Aduaneros Internacionales de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del trabajador Jaime Américo Venero Muñiz del 2 al 10 de marzo de 2018 para participar en el citado evento, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del trabajador Jaime Américo Venero Muñiz, Especialista 5 de la División de Tratados Aduaneros Internacionales de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, del 2 al 10 de marzo de 2018, para participar en la “III Ronda de Negociaciones entre la Alianza del Pacífico y los países candidatos a Estado Asociado”, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 3 al 9 de marzo de 2018.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Jaime Américo Venero Muñiz.**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 1 291,79
Viáticos	US \$ 2 960,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**